

VISTO:

El Expediente S01: 2519/2019 UADER_RECTORADO referido a la presentación realizada por la empresa INDAG CONSTRUCTORA de Gustavo Arturo Domínguez, donde solicita Redeterminación de Precios N° 4 de la obra "Ampliación y Remodelación de Rectorado – Etapa I - Sede Paraná" y Resolución N° 1033/20 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud efectuada por la empresa contratista se debe a las variaciones sufridas en los precios de los insumos necesarios para la ejecución de la obra, al mes de febrero del año 2.019.

Que la presente solicitud de readecuación de precios se encuadra en las disposiciones del Decreto Provincial N° 2715/16 MPIyS (Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios).

Que mediante Resolución "CS" N° 275/18 y Resolución N° 279/18, se aprobaron los Pliegos General de Condiciones, Complementario de Condiciones, Particular de Especificaciones Técnicas, General de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Cómputos y Presupuestos, Curva de Inversión y Planos Generales y de Detalles, la Curva de Inversiones; y el Presupuesto Oficial de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 16/100 (\$2.167.521,16), a valores del mes de mayo de 2017 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.

Que mediante la Resolución "CS" N° 282/17, se autoriza el llamado a Licitación Privada N° 1/17.

Que mediante Resolución "CS" N° 497/17, se declaró fracasada la Licitación Privada autorizada por Resolución "CS" N° 282/17.

Que en fecha 30 de mayo de 2.018 se adjudican los trabajos a la Empresa INDAG CONSTRUCTORA del Ing. Arturo Gustavo Domínguez, por un valor de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 16/100 (\$2.167.521,16), en concepto de materiales y mano de obra y un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos.

C

Que el acta de replanteo se confecciona el día 27 de agosto de 2018, quedando como fecha de finalización original el día 27 de enero de 2019;

Que en fecha 17 de septiembre de 2018 se aprobó, mediante Resolución UADER N° 995/18, la tabla de insumos básicos y el acta acuerdo firmada con la empresa para la obra mencionada, estableciéndose el nuevo soporte magnético elaborado por la Dirección General del Registro de Contratistas de Obras y Servicios Públicos y Variación de Costos que será utilizado para el cálculo de las futuras redeterminaciones.

Que mediante Resolución UADER N° 23/19 se aprobó una ampliación de plazos de Veintiocho (28) días corridos, debido a la demora del pago del Certificado N° 1, que sumados a los Ciento Cincuenta (150) días corridos contratados originalmente hacen un total de Ciento Setenta y Ocho (178) días corridos, estableciéndose como nueva fecha de finalización el día 20 de Febrero de 2019.

Que, asimismo, mediante el Artículo 2° de la citada norma se aprobó la nueva curva de inversión y el nuevo plan de trabajo de la obra ajustada al nuevo plazo contractual.

Que mediante la Resolución UADER N° 1325/18 (ratificada por Resolución N° 040/19), la Resolución "CS" N° 246/19, la Resolución "CS" N° 194/19, se hizo lugar a la presentación realizada por la empresa INDAG Constructora de Gustavo A. Domínguez, correspondientes respectivamente a la aprobación de la primera, segunda y tercera readecuación de precios provisorio del contrato de la obra ut supra referida.

Que en febrero de 2019 se verificó, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 2715/16, que los costos de los factores principales que lo componen han adquirido una variación promedio ponderada de precios superior al cinco por ciento (5 %), así como también se verificó que la obra se encuentre ejecutada de acuerdo al avance físico programado en la curva de inversiones vigente, lo cual motivó el dictado de la Resolución "CS" N° 498/19 que aprobó la cuarta readecuación de precios provisorio del contrato de la obra ut supra referida, arrojando en aquel entonces una diferencia de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 21/100 (\$ 25.942,21), respecto del Monto Contractual de la Tercera Adecuación Provisoria.

[Handwritten signature]

C 2

Que mediante Resolución "CS" N° 404/19, se aprueba el Análisis de Precios de los ítems no cotizados en la oferta original o no contemplados en el Proyecto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIEZ CON 69/100 (\$223.110,69), lo que representa un aumento equivalente a un 10,29% de incremento con respecto del monto originalmente contratado de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 16/100 (\$2.167.521,16) de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE RECTORADO" Etapa I - Sede PARANÁ.

Que por Resolución "CS" N° 57/2020 se aprobó el acta de neutralización de obra de fecha 20 de febrero de 2019 suscripta por el Ingeniero Civil Víctor Hugo Bernhart (Inspector de Obra UADER) y el Ing. Gustavo Domínguez de la obra "Ampliación y remodelación de Rectorado Primera Etapa – Departamento Paraná", el Acta de Reinicio de obra suscripta el día 06 de enero de 2020, respectiva a la obra mencionada, una ampliación de plazos, por el término de trescientos veinticinco (325) días corridos (neutralización) y asimismo la ampliación de plazos de obra por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos en virtud de lo dispuesto en el Acta de Reinicio de obra suscripta el día 06 de enero de 2020, que sumado a los ciento setenta y ocho (178) días corridos, aprobados anteriormente, llevan el plazo a un total de quinientos cuarenta y ocho (548) días corridos, con vencimiento el día 25 de febrero de 2020, y por ultimo aprueba las nuevas curvas de avance físico y financiero de la obra Ampliación y remodelación de Rectorado Primera Etapa – Departamento Paraná".-

Que a fs. 31, la Asesoría Legal de Gobierno y Normativa Universitaria informa que por tramitar coetáneamente ambos expedientes, el incremento del monto total de la obra dispuesto por la Resolución N° "CS" 404/19 no fue tenido en cuenta al momento de aprobarse la cuarta redeterminación provisoria de precios.

Que a fs. 45/46 se efectuó el cálculo correspondiente por parte de la Dirección General del Registro de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos del Gobierno de Entre Ríos, contemplando en esta oportunidad para la cuarta redeterminación la ampliación de la base contractual en virtud del incremento aprobado por la Resolución "CS" N° 404/19, surgiendo que el nuevo monto actualizado al mes de febrero

de 2.019 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 45/100 (\$ 3.606.310,45), lo que representa un incremento de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 29/100 (\$1.438.789,29) respecto del monto contractual original y una diferencia de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 380.779,90) respecto del Monto Contractual de la Tercera Adecuación Provisoria. Dicha diferencia, tal como se observa en el referido informe, surge de descontar al nuevo monto contractual el monto contractual de la Tercera Adecuación Provisoria (\$ 3.225.530,55), es decir $\$ 3.606.310,45 - \$ 3.225.530,55 = 380.779,90.-$

Que ahora bien, a los efectos de determinar el incremento en el monto contractual a aprobar en el trámite que nos ocupa, corresponde descontar a la diferencia antes referida de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 380.779,90) el monto aprobado mediante la Resolución "CS" N° 404/19 (PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIEZ CON 69/100 (\$223.110,69) y el monto aprobado mediante la Resolución "CS" N° 498/19 (PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 21/100 (\$ 25.942,21), por lo que el incremento del monto contractual a aprobar asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 131.727,00), es decir: $\$ 380.779,90 - \$223.110,69 - \$25.942,21 = \$131.727,00$

Que la empresa adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (5 %) en concepto de Garantía de Contrato por un incremento del monto contractual de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 131.727,00), el cual asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 6.586,35), debido al nuevo monto actualizado del contrato de obra, teniendo en cuenta que las Resoluciones N° 404/19 y 498/19 dispusieron la integración del cinco por ciento (5 %) en concepto de Garantía de Contrato por los incrementos del monto contractual aprobados en las mismas.

Que corresponde encuadrar la presente erogación en lo previsto en los términos del Decreto Provincial N° 2715/16 MPIYS que aprueba el Régimen Provincial de Redeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública de la Administración Pública, regidos por la Ley N° 6.351, ratificada por Ley N° 7.495, su Decreto Reglamentario N° 958/79, y demás normas complementarias que como anexo forman parte del mismo.

Que han tomado intervención la Secretaría Económico Financiera, la Auditoría Interna, y la Asesoría Jurídica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos y el área técnica respectiva, tal como lo establece el Artículo 27° del Decreto N° 2715/16 del Ministerio de Planificación, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos.

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 1033-20 UADER, ad referendum de este cuerpo colegiado resuelve la ampliación por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 131.727,00) del incremento del monto contractual aprobada en la Cuarta Readecuación Provisoria de precios del contrato de la obra dispuesta por Resolución "CS" N° 498/19, en virtud de la actualización del monto contractual establecido en la Resolución "CS" N° 404/19, con lo cual el nuevo monto contractual de la obra pasa a ser de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 45/100 (\$ 3.606.310,45), a valores del mes de Febrero de 2019; asimismo estableció que la Contratista deberá integrar el cinco por ciento (5%) de Garantía de Contrato sobre el monto detallado anteriormente, el cual asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 6.586,35).

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 4 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 1033/2020 UADER con fecha de 04 de noviembre de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-



Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



BIOING. ANIBAL J. SATALER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos